

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO CONVOCADA DENTRO  
DEL PROCESO DE DIVORCIO, INICIADO POR EL SEÑOR HERNANDO  
ENRIQUE URREA PIÑEROS EN CONTRA DE LA SEÑORA SANDRA IRENE  
CALLE BOTERO**

**Ref.: DIVORCIO**  
**Radicación: 110013110014-2018-00672-00**  
**Fecha: 25 de enero de 2023**  
**Hora de inicio: 11:34 A.M.**  
**Hora de terminación: 11:56 A.M.**

#### **1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las once y treinta y cuatro minutos de la mañana (11:34 A.M.), del día veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento convocada dentro del proceso de Divorcio, iniciado por el señor HERNANDO ENRIQUE URREA PIÑEROS en contra de la señora SANDRA IRENE CALLE BOTERO, radicado bajo el número 2018-00672, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- El señor HERNANDO ENRIQUE URREA PIÑEROS al correo electrónico [albeiro282029@gmail.com](mailto:albeiro282029@gmail.com)
- La doctora ROSA CECILIA AMAYA SANCHEZ al correo electrónico [cecilia.amaya@hotmail.com](mailto:cecilia.amaya@hotmail.com)
- La señora SANDRA IRENE CALLE BOTERO al correo electrónico [sandra578@hotmail.com](mailto:sandra578@hotmail.com)
- El doctor OMAR JOSÉ OSORIO VILLABON al correo electrónico [ojosorio07@hotmail.com](mailto:ojosorio07@hotmail.com)

- El doctora JOSE IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico [jadarme@procuraduria.gov.co](mailto:jadarme@procuraduria.gov.co)

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: el señor HERNANDO ENRIQUE URREA PIÑEROS y su apoderada, la doctora ROSA CECILIA AMAYA SANCHEZ; la señora SANDRA IRENE CALLE BOTERO y su apoderado, el doctor OMAR JOSÉ OSORIO VILLABON y el doctor JOSE IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ, Procurador Judicial adscrito al Juzgado Catorce (14) de Familia.

## 2. CONCILIACIÓN

En esta etapa, y con el fin de lograr un diálogo abierto para facilitar a las partes la expresión de sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación. Se reanudó la misma a las 11:52 de la mañana, dejando constancia que entre las partes se suscribió un acuerdo de voluntades, que fue como se indica a continuación:

1. Se decrete el divorcio entre los señores HERNANDO ENRIQUE URREA PIÑEROS y SANDRA IRENE CALLE BOTERO, celebrado el día 2 de diciembre de 1997 por vía de mutuo acuerdo.
2. Se inscriba la decisión en el registro civil de nacimiento de los cónyuges, así como en el de matrimonio.
3. Que haya condena en costas.

Tanto los señores HERNANDO ENRIQUE URREA PIÑEROS y SANDRA IRENE CALLE BOTERO, sus apoderados, así como el señor Procurador Judicial, ratificaron lo enunciado por el Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

### RESUELVE:

**PRIMERO: DECRETAR** el divorcio de matrimonio civil que contrajeron los señores HERNANDO ENRIQUE URREA PIÑEROS y SANDRA IRENE CALLE BOTERO, por la causal de mutuo acuerdo.

**SEGUNDO: ORDENAR** la inscripción de la sentencia en el registro civil de nacimiento de cada una de las partes, así como en el de matrimonio. Se ordena librar los oficios respectivos.

**TERCERO: NO CONDENAR** en costas

**QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

Contra lo decretado no se interpuso recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:56 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d01303a7-0244-4bb7-9add-263a1e0f2cee?vcpubtoken=35810179-d43a-490a-8607-30b2e7bf5798>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/be6887d3-aa6f-46b5-97d6-ee5f59ee3af4?vcpubtoken=eda8f603-7397-44ce-853c-7950d7bc30ce>

La Juez,

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**